MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	507347
Número de orden de compra a modificar:	164752
Total de la Orden de Compra:	56,644,000.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si
Entidad compradora:	Escuela de Policia de Provincia de Sumapaz Intendente Maritza Bonilla Ruiz
Nombre del solicitante:	Jhon Edinson RAMOS CASTELLANOS
Proveedor:	Sumimas S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-11-04 17:20:34

Detalle o justificación

Se liquida la orden de compra de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993

Firma ordenador del gasto
Nombre: TC. Edwin Lucas Martinez Garcia
Documento: 71.229.167

Firma de proveedor
Nombre: JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ
Documento: 79.249.787

POLICIA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ
"INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. **164752.**

LUGAR Y FECHA: Fusagasugá, 04 NOV 2026

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Teniente coronel EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCÍA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 71.229.167 de Bello (Ant.)

CARGO: Director Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz"

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Mediante Resolución No. 03142 del 07 de octubre de 2026 el director general de la Policía Nacional nombra como director de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruíz" al señor teniente coronel EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 71.229.167 de Bello.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 000502 del 05 de marzo de 2026, expedida por el director general de la Policía Nacional mediante la cual delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones.

DATOS DEL CONTRATISTA: SUMIMAS S.A.S.

NIT: 830.001.338

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 79.249.787

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA

TIPO DE ORDEN DE COMPRA: COMPRAVENTA

OBJETO	ADQUISICIÓN DE CARPAS TIPO HANGAR PARA EL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ".
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	GRANDES SUPERFICIES
FECHA DE EMISIÓN:	20/05/2026
FECHA DE VENCIMIENTO:	04/07/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 56.644.000,00) M/CTE
FECHA DE EMISIÓN:	No aplica
FECHA DE VENCIMIENTO:	No aplica
VIGENCIA DEL CONTRATO	No aplica
FORMA DE PAGO:	La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago. La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura. El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas. Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal. **Nota.** Para la facturación del bien contratado deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y

la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de facturación electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique.

El código PCI de la unidad es *16-01-03-D08, y la factura debe ser remitida al usuario* heyner.pena@correo.policia.gov.co la factura no debe ser emitida con anterioridad a la entrega de los bienes, los cuales serán recibidos y verificados por el supervisor designado dejando soporte de la entrega mediante acta de recepción de bienes (1LA-FR-0140), debidamente firmada por las partes.

Nota 2. La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.

Nota 3. Cualquier tipo de impuesto que se derive del presente negocio jurídico, será a cargo del contratista.

Nota 4. El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario; en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la orden de compra. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 5. El pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 6. Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de facturación electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA: Mediante comunicación Oficial NO. GS-2026-004516-ESSUM del 20/05/2026, el señor coronel Jaime Enrique Higgins pacheco. obrando en calidad de ordenador del gasto, nombró como supervisora del contrato u orden de compra del asunto a la señorita teniente Jerilyn Alejandra Rojas García.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS: No aplica

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 56.644.000,00) M/CTE

FECHA DE TERMINACIÓN: No aplica

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

Orden de compra	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	6926 20-05-2026	$56.644.000,00	35626 2026-05-20	$56.644.000,00

3. GARANTÍA ÚNICA. No aplica.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: No aplica.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: No aplica.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: No aplica.

FECHA DE APROBACIÓN: No aplica.

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: No aplica.

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	No aplica	No aplica	No aplica

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, la Supervisora de la orden de compra certifica que EL **CONTRATISTA** entregó los elementos, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN.			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
164752	031	30-06-2026	001	03-07-2026	$ 56.644.000,00	SMVP134378	26-06-2026	$56.644.000,00	No aplica.
			TOTAL, RECIBIDO		$ 56.644.000,00		TOTAL, FACTURADO	$56.644.000,00	No aplica.

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 56.644.000,00	$ 56.644.000,00	$ 0	$ 56.644.000,00	$ 56.644.000,00	$ 0

Que mediante certificación de pagos No. GS-2026-007738-ESSUM del 31 de agosto de 2026 el Tesorero de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
35626	62126	304698426	06/08/2026	$ 56.644.000.00	$ 2.832.600.00	$ 53.811.400.00

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO No aplica

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA:
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA:
FECHA DEL CONTRATO:

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
No aplica	No aplica	No aplica

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2026-006009 ESSUM	03/07/2026	DESDE 20/05/2026 HASTA03/07/2026
02	GS-2026-007852 ESSUM	03/09/2026	INFORME FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la Orden compra **164752.** tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementario.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la Orden de Compra 164752, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ, atendiendo los informes presentados por la Supervisora de la orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los elementos de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
EL SUPERVISOR: Teniente JERILYN ALEJANDRA ROJAS GARCÍA

POR EL CONTRATISTA: SUMIMAS SAS.

SU REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo a la Orden de Compra Nro. 164752 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución de la citada orden de compra.

Para constancia, se firma en la ciudad de Fusagasugá.

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente coronel **EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCÍA**
Director Escuela de Policía Provincia de Sumapaz

POR EL CONTRATISTA,

JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ
Representante Legal **SUMIMAS SAS.**

SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA,

Teniente **JERILYN ALEJANDRA ROJAS GARCÍA**
Comandante de compañía

Elaborado por: Te. Jerilyn Alejandra Rojas Garcia/ comandante de compañía
Revisado por: SI. María Angélica Cifuentes Muñoz/ Asesor Jurídico ESSUM (E)
Revisado por: IT. Favio Nelson García Castro/ jefe grupo de contratos ESSUM (E)
Revisado por: CT. Marian Maricela Montes Robles/ jefe área administrativa
Revisado por: CT. Vanesa Pacheco Flórez/ subdirector de Escuela (E)
Fecha de elaboración: 03/11/2026
Ubicación C:\\Mis documentos\supervisión contrato 2026